

Proceso : ACCION DE TUTEL PRIMERA INSTANCIA.-  
Accionante : LUIS EDUARDO COSME.-  
Accionado : FIDUAGRARIA S.A..-  
Radicación : 19-573-31-03-001-2020-00037-00.-



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA.-

Puerto Tejada, Cauca, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

*Auto de Sustanciación No. 126*

Excluida de revisión, se recibe de la Honorable Corte Constitucional la presente ACCIÓN DE TUTELA incoada por el señor LUIS EDUARDO COSME contra FIDUAGRARIA S.A., la que se negó por duplicidad de tutela.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Primero: OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional al excluir de revisión la presente acción.

Segundo: EN FIRME el presente auto, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos, llévase al archivo el expediente, donde permanecerá a disposición de las partes, para lo que estimen pertinente.-

**NOTIFIQUESE.-**

La Jueza,

*Monica Rodriguez B.*  
**MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.**